INFORME: Señor Juez, le informo que una vez revisado el expediente se encontró que a la a la fecha se encuentra pendiente la notificación la parte demandada la cual se ordenó de forma personal. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Edison Londoño Meneses
Demandados	Pablo Bustamante Builes y otro
Radicado No.	05003-31-03-**021-2021-00409-00**
Asunto	Requiere previo a desistimiento tácito

Visto el informe que antecede, encuentra el Despacho pertinente requerir a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de realizar la notificación de la parte demandada por cualquiera de los medios que otorga la ley para tal fin.

Para tal efecto se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por estados de esta providencia so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

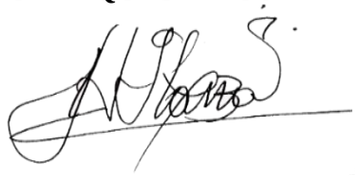

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en **Estados No. 063**___ fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 6___ de __06___ de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA